



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00007-CIR

Quito, D.M., 13 de abril de 2012

Asunto: Disposición para cumplimiento inmediato al Acuerdo Ministerial 061 del 8 de marzo de 2012 emitido por el Ministerio de Finanzas

Señora Doctora
Beatriz Caicedo Alarcon
Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado
Juan Carlos Rodríguez Moreno
Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Coronel
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Martha Ruth Olalla Echeverria
Coordinadora Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Adela Irene Moscoso Valarezo
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Doctora
Carmelina Elizabeth Villegas Triviño
Coordinadora Zonal 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinador Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Marlene Alexandra Jaramillo Argadoña
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00007-CIR

Quito, D.M., 13 de abril de 2012

Señora Doctora
Miryam Catarina González Serrano
Coordinadora Zonal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 061 del 8 de marzo del 2012 suscrito por el economista Patricio Rivera Ministro de Finanzas, emite las disposiciones para que las entidades operativas desconcentradas observen los procedimientos referentes a las solicitudes de modificaciones presupuestarias y reprogramaciones de la ejecución presupuestaria, los cuales tienen aplicación desde el 1 de abril del 2012.

Con la finalidad de evitar que el Ministerio de Finanzas rechace las reformas solicitadas a través de la herramienta eSIGEF, es importante que las EOD al momento de solicitar estas reformas en el campo de "Descripción" justifiquen el motivo de la modificación de aumentos o disminuciones de recursos y el destino de los mismos, citando las autorizaciones correspondientes de las máximas autoridades.

Los equipos de las UGAFD's previo a la solicitud de los comprobantes de consolidación de reformas y reprogramaciones dentro del sistema eSIGEF deberán de igual manera justificar el motivo de las reformas consolidadas y el destino de los mismos; tomando en cuenta que estos procesos de consolidación se realicen por grupos de gastos similares.

En caso de que las EOD realicen solicitudes de reformas y/o reprogramaciones con recursos de autogestión, igualmente deberán justificar citando la base legal de la recaudación de dichos recursos. Los equipos de las UGAFD's de igual manera al momento de generar los comprobantes de consolidación con recursos de autogestión, deberán justificar en el campo de "Descripción" el motivo y el destino de dichos recursos.

En caso de no dar cumplimiento a estas disposiciones, los Subsecretarios y/o Coordinadores Zonales serán responsables de los pagos que no se efectúen oportunamente por falta de aprobación de reformas y/o cuotas en los distintos grupos de gastos y fuentes de financiamiento, así como de su rechazo.



Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2012-00007-CIR

Quito, D.M., 13 de abril de 2012

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. María Fernanda Sáenz Sayago
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

mp/ov